

**DECRETO EXENTO N° 533.-**

SANTA CRUZ, 06 de Febrero 2023.-

**VISTOS :**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°928 del 28.06.2022 que autoriza firma del alcalde subrogante.
3. ORD N° 126 de la Directora de Escuela La Lajuela al Director del Departamento de Educación Municipal, en el cual se solicita el "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, ESCUELA LA LAJUELA".
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 47 del 10.01.2023.
5. Decreto Exento N° 150 de fecha 11.01.2023, que llama a Propuesta Pública.
6. Acta de Evaluación del 31.01.2023.
7. Informe Técnico.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-12-LE23**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, ESCUELA LA LAJUELA."
2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

**DECRETO EXENTO N° 533.-**

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, ESCUELA LA LAJUELA**" ID N° **3863-12-LE23**, al siguiente proveedor: **JOSE ALFREDO VILLAR CANCINO, Rut: 11.984.115-1**, por un monto de **\$13.650.000 EXENTO DE IVA**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio.
  2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
  3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del asesor jurídico.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA  
Secretario Municipal (S)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES  
Alcalde (S)